

---

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Mayo de 2020.-

NOTA N°: \_\_\_\_\_

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

**Concejal Daniel G. Zelaya**

Su despacho:

***Ref.: Instituir el 31 de octubre como el “Día de las Iglesias Cristianas Evangélicas y de la Reforma Protestante”, en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.***

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Mayo de 2020.-

**BLOQUE: *FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA***

**PROYECTO: *ORDENANZA***

**AUTOR: Concejal Alejandro Díaz Martínez**

**FUNDAMENTOS:**

Señores Concejales; traigo a consideración el presente proyecto de ordenanza mediante el cual propongo instituir el 31 de octubre como el "Día de las Iglesias Cristianas Evangélicas y de la Reforma Protestante".

La elección de esa fecha obedece a una cuestión de suma importancia para quienes profesan la religión, pues el 31 de octubre de 1517 el monje Martín Lutero dió a conocer las noventa y cinco tesis que iniciaron la Reforma Protestante, marcando una nueva etapa en el Cristianismo.

No obstante, es necesario establecer que el protestantismo no es un credo nuevo en nuestra sociedad, si no que lleva mas 500 años de permanencia en el mundo y ha inspirado no sólo una doctrina religiosa, sino que ha manifestado el Evangelio, el Amor a Dios y al Próximo; priorizando un profundo compromiso social en todo su quehacer basado en las enseñanzas de nuestro señor Jesucristo.

Por lo que el presente, surge del pedido formulado por quienes aspiran a lograr la igualdad religiosa que debe existir entre los diversos cultos que se profesan libremente en nuestro país; tal lo expresado en la Ley Nacional 21.745 y su Decreto reglamentario que en el artículo 4° dispone que: "*se otorgará reconocimiento y se inscribirán en el Registro Nacional de Cultos, todas las organizaciones religiosas que prueben el carácter específicamente religioso de la entidad y su compatibilidad con el orden público, la seguridad nacional, la salud pública, la moral y las buenas costumbres*".

En la actualidad, la estructura de las iglesias evangélicas protestantes en nuestro país, se establece por medio de asociaciones, federaciones y confederaciones. Donde las organizaciones que nuclean a las iglesias son: la Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina (ACIERA), la Federación Argentina de Iglesias

Evangélicas (FAIE) y la Federación Confraternidad Evangélica Pentecostal (FECEP). Las que a su vez, están adheridas al Consejo Nacional Cristiano Evangélico y se encuentran inscriptas y reconocidas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

En ese sentido, la Honorable Cámara de Diputados de Bs. As., en la celebración por los 500 años de la Reforma, en el año 2017, promulgó la Ley del día de las Iglesias Evangélicas, a la que se sumaron las provincias de: Córdoba, Misiones, Formosa, Santa Fe, Mendoza, La Pampa, Santiago del Estero y Tierra del Fuego. Hecho este que además, se repitió en diferentes municipios: Pilar, Lanús, Morón, La Matanza, Campana, Tres de Febrero, Ituzaingó, Avellaneda, Vicente López, Ushuaia, etc.

La Provincia de Misiones convirtió en Ley la institución del 31 de octubre, como el "*Día de la Reforma Protestante*". En la misma se detalla que el 31 de octubre de cada año será *día no laborable para los agentes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial que profesen los cultos protestante y evangélico*.

La Legislatura provincial de Córdoba aprobó, también, en el año 2017, un proyecto de ley mediante el cual se instituye el 31 de octubre de cada año, como el "Día de las Iglesias Evangélicas", en conmemoración del pentacentenario (500 años) de la Reforma Protestante.

Razones por las cuales, Señores Concejales, considero oportuno realizar un justo reconocimiento a la Iglesia Evangélica que desde hace tantos años predica con su fe, la labor primordial, de llevar el mensaje de salvación a la comunidad y prestar invaluable ayuda social en las distintas necesidades del ser humano.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo, el presente proyecto de Ordenanza.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Instituyese en todo el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el día 31 de Octubre de cada año como “*Día de las Iglesias Cristianas Evangélicas y de la Reforma Protestante*”.

**Artículo 2º:** Establécese como día no laborable para los empleados de las diferentes dependencias Municipales y del Concejo Deliberante de la ciudad capital, que profesen la religión evangélica protestante el 31 de octubre de cada año, con motivo de la festividad del “*Día de las Iglesias Cristianas Evangélica y de la Reforma Protestante*”.

**Artículo 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, determinará el área de aplicación a fin de que cada 31 de octubre se realice la conmemoración anual del “*Día de la Iglesias Cristianas Evangélicas y de la Reforma Protestante*”, a través de actividades que propendan a la difusión de los motivos históricos de la celebración y a fomentar el conocimiento y concientización de la libertad de culto, de los valores y de las creencias Cristianas.

**Artículo 4º:** Otórguese copia del correspondiente Instrumento Legal a:

- Pastor Pablo Díaz
- Pastor Miguel Adolfo Ubei

**Artículo 5º:** de forma.